

Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre el *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2026 del Plan Estadístico Nacional 2025- 2028*

De acuerdo con las competencias atribuidas al Consejo Superior de Estadística (CSE) por la *Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública* (LFEP) y por el *Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio*, por el que se regula su composición, organización y funcionamiento, y con la delegación de tareas en la Comisión Permanente acordada por el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su reunión del día 4 de diciembre de 2013, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su sesión de 30 de octubre de 2025, emite por unanimidad el siguiente dictamen favorable sobre el *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2026 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028*.

1 Motivación

La LFEP establece en su artículo 8.2 que el Gobierno elaborará un programa anual con las actuaciones que hayan de desarrollarse en ejecución del Plan Estadístico Nacional (PEN) y las previsiones que, a tal efecto, hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado. El programa anual se aprueba mediante real decreto.

Para la tramitación del proyecto del *Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2026 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028*, que debería entrar en vigor el día 1 de enero de 2026, se precisa que el Consejo Superior de Estadística emita el correspondiente dictamen.

2 Estructura del *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2026 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028*

El proyecto sometido a dictamen consta de una parte expositiva, una parte dispositiva, que se estructura en seis artículos (aprobación del Programa anual 2026, contenido del programa, actualización del Plan Estadístico Nacional 2025-2028, obligatoriedad de cumplimentación, seguimiento del grado de ejecución y compromiso sobre la confianza en las estadísticas), una disposición transitoria única (Prórroga de la vigencia) y dos disposiciones finales (Título competencial y Entrada en vigor), y de seis anexos.

En el *anexo I* se incluyen las actuaciones estratégicas y operativas que está previsto realizar en 2026 para cumplir con lo establecido en el anexo I del Plan Estadístico Nacional 2025-2028 dedicado a las líneas estratégicas 2025-2028.

En el *anexo II* figura la relación de operaciones estadísticas que forman parte del Programa anual 2026, ordenadas por sector o tema y por organismo responsable de su ejecución.

En el *anexo III* se detalla, para cada una de las operaciones estadísticas incluidas en el Programa anual 2026: los organismos que intervienen en su elaboración, los trabajos concretos que se efectuarán durante el año y la participación de los diferentes organismos en su realización, las nuevas actuaciones específicas con impacto directo o indirecto en la reducción de las cargas soportadas por los informantes que se van a desarrollar durante el año y la previsión de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación y que, a tal efecto, deben tenerse en cuenta en los Presupuestos Generales del Estado. También se incluye en este anexo la definición de los conceptos anteriores.

El *anexo IV* contiene el Programa de inversiones previsto en 2026 para mejorar y renovar los medios de todo tipo precisos para el desarrollo de la función estadística financiado con cargo al capítulo 6 de los Presupuestos de Gastos del Estado. En este anexo se incluye un resumen de las estimaciones de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas en el año 2026 por capítulos presupuestarios y organismo responsable de su ejecución.

Los compromisos de gastos asumidos por los departamentos ministeriales y sus organismos estarán, en todo caso, condicionados por las disponibilidades que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El *anexo V* proporciona información complementaria para el seguimiento del Plan Estadístico Nacional 2025-2028, especificándose las altas, bajas y modificaciones de operaciones estadísticas que se incorporan a dicho plan mediante el Programa anual 2026.

En el *anexo VI* se facilita el calendario de difusión de las operaciones estadísticas que van a publicar resultados en 2026 por organismo responsable de su ejecución.

3 Consideraciones al *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2026 del Plan Estadístico Nacional 2025- 2028*

A continuación se efectúan algunas consideraciones al proyecto presentado y sobre el cumplimiento de lo señalado por el Consejo en sus *Propuestas y recomendaciones previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2025-2028, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes*¹ y en su *Dictamen sobre el Plan Estadístico Nacional 2025-2028*², aprobados por el CSE en sus reuniones de 21 de diciembre de 2022 y de 21 de diciembre de 2023, respectivamente.

¹ https://ine.es/normativa/leyes/plan/plan_2025-2028/recomendaciones_2025-2028.pdf

² https://ine.es/normativa/leyes/plan/plan_2025-2028/dictamen_2025_2028_cse.pdf

1. El Consejo Superior de Estadística apoya la inclusión en el texto legal del Programa anual 2026 de varias actuaciones dirigidas a reforzar el marco institucional. Considera relevante la definición de criterios para determinar cuándo una unidad puede considerarse un servicio estadístico. Apoya la colaboración y cooperación entre los diferentes organismos del SEN para impulsar la reutilización de la información estadística y la compartición de procesos, herramientas y servicios. Asimismo, el Consejo anima a todos los organismos a revisar las operaciones incluidas en el PEN y a dar de baja aquellas que no cumplan los requisitos establecidos, reforzando así la calidad y coherencia del Sistema Estadístico Nacional

2. El Consejo respalda la incorporación en Programa Anual 2026 de medidas orientadas a mejorar el proceso de producción del Sistema Estadístico Nacional. Apoya la adopción de la nueva CNAE-2025 en los registros administrativos y en las operaciones estadísticas que incluyan la actividad económica como variable de clasificación. Considera relevante avanzar en la implementación de Es-Datalab para facilitar el acceso conjunto a bases de datos de INE, AEAT, Seguridad Social, SEPE y Banco de España para trabajos científicos de interés público. Respalda la creación de una estructura informática integrada (SIE) para centralizar la información de todas las estadísticas de empresas. Valora la coordinación con la Dirección General del Dato de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial para estandarizar y normalizar los espacios de compartición y explotación de datos. Considera relevante el desarrollo y optimización de bases de datos y procesos automatizados para modernizar la estimación del PIB trimestral. Apoya la utilización de parados para una mejor evaluación de los cuestionarios. Respalda el desarrollo de la medición de la contribución económica de las actividades digitales en España a través de la compilación de las Tablas Origen y Destino de la Economía Digital. Apoya la colaboración con el mundo académico, el sector privado y centros de investigación para actualizar conocimientos y desarrollar proyectos. Busca el fortalecimiento de las metodologías de integración de fuentes. Por último, el Consejo considera necesario el aprovechamiento de las nuevas tecnologías en la Estadística oficial y de nuevos métodos de recogida.

3. El Consejo apoya la inclusión en el texto legal del Programa Anual 2026 de actuaciones orientadas a intensificar el uso de registros administrativos y fuentes privadas de datos. Considera relevante potenciar operaciones estadísticas que hacen uso de diversas fuentes: encuestas, registros administrativos, fuentes asociadas a procesos de Big Data y fuentes de datos privadas. Respalda mantener el Inventario de Fuentes Administrativas como un sistema que contenga información sobre los registros administrativos que permita analizar su posterior uso estadístico. Asimismo, el Consejo considera necesario continuar con el desarrollo de estadísticas experimentales a partir de bases de información masiva y Big Data.

4. El Consejo apoya las actuaciones encaminadas a incrementar la eficiencia y calidad de los datos, tales como el fortalecimiento de las metodologías de integración de fuentes y el uso de técnicas de machine learning en diferentes fases del proceso de producción, así como la inclusión de indicadores de calidad en los Informes Metodológicos Estandarizados en todas las operaciones incluidas en el PEN.

5. El Consejo considera relevante la inclusión en el Programa anual 2026 de medidas para el control y la reducción de la carga de respuesta. Respalda mantener la incorporación de la “huella estadística” como indicador de carga de

respuesta global a todas las encuestas del PEN dirigidas a empresas, que no se obtengan directamente de registros administrativos. Asimismo, el Consejo considera necesario optimizar el tamaño de las muestras, teniendo en cuenta la aplicación de las nuevas metodologías para la integración de fuentes.

6. El Consejo apoya la inclusión en el texto del Programa anual 2026 de actuaciones de mejora en la difusión y comunicación estadística. Respaldar mejorar la difusión estadística mediante la publicación de datos de alto valor y datos abiertos enlazados. Considera relevante el desarrollo de iniciativas para lograr una mayor presencia mediática del INE y de la Estadística oficial y una posición de líder de opinión en la interpretación técnica de los resultados que difunde. Considera necesario dar una mayor relevancia al Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE) en la página web del INE y en la de los organismos productores, y dotarlo de una mayor usabilidad. Además, el Consejo apoya reforzar la participación de los usuarios en el Consejo Superior de Estadística.

7. El Consejo apoya el establecimiento de medidas para garantizar los recursos humanos necesarios para seguir elaborando estadísticas con los niveles de calidad exigibles. Respaldar el impulso de la Escuela de Estadística de las Administraciones Públicas para la formación continua del personal, especialmente de nuevo ingreso. Asimismo, el Consejo considera necesario el análisis y, en su caso, renovación de la plataforma tecnológica de soporte a las actividades de la Escuela de Estadística de las Administraciones Públicas.

8. El Consejo apoya continuar con la georreferenciación y producción de mapas temáticos y herramientas SIG de acceso a datos estadísticos a nivel municipal e inframunicipal. Además, el Consejo busca la intensificación de la coordinación con el Instituto Geográfico Nacional y la Dirección General de Catastro.

9. El Consejo apoya la ampliación del análisis estructural de la economía española, así como el impulso de la economía digital. Considera también el desarrollo metodológico y la investigación de fuentes y métodos para la difusión de estadísticas de globalización. Además, destaca el impulso a la reforma del sistema de información de las estadísticas relativas al cambio climático.

10. El Consejo celebra el desarrollo del Padrón online como herramienta que permitirá conocer con mayor actualidad la situación poblacional de los municipios y que incidirá en la elaboración de políticas públicas.

11. El Consejo se congratula de los progresos alcanzados en la elaboración y difusión de los indicadores estadísticos de la Agenda 2030. Anima a continuar e impulsar los trabajos relativos a la elaboración de los indicadores de la Agenda 2030, en línea con los diferentes grupos nacionales e internacionales.

12. El Consejo considera favorable mantener una participación activa en las iniciativas internacionales, en particular las enmarcadas en el Sistema Estadístico Europeo, y continuar asistiendo a foros internacionales e impulsando actividades de cooperación internacional.

13. El Consejo apoya el seguimiento del Plan de Acciones de Mejora derivado del último ejercicio del Peer-Review 2021-2023 y su posterior envío a Eurostat.

3 Conclusión

El Consejo Superior de Estadística valora positivamente el *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2026 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028* presentado.